

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 17 DE MARZO DE 1953

} Nº 12.026

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 114 de 12 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 738 de 31 de Diciembre de 1952, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 135 de 5 de Diciembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 137 de 5 de Diciembre de 1952, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Ramo Marina Mercante

Resolución Nº 3594 de 20 de Diciembre de 1952, por el cual se aprueba diligencia de nacionalización.

Contrato Nº 5 de 25 de Febrero de 1953, celebrado entre la Caja d. Seguro Social y La Nación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolutos Nos. 7557, 7558, 7559 y 7560 de 30 de Agosto de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 107 de 1º de Enero de 1953, por el cual se determina el personal de un hospital.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 114

(DE 12 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Ismael Mojica, Cónsul General ad honorem de Panamá en Amberes, Bélgica, en reemplazo del señor Bernardo Vega, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 738

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 738.—Panamá, Diciembre 31 de 1952.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco R. Duque Ramos, en comunicación de 25 de Noviembre último, presenta renuncia del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Santiago, Chile,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco R. Duque Ramos del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Santiago, Chile, y dar las gracias al dimitente por los servicios presta-

dos al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 135

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Raúl Villa, Inspector de Aduana de 3ª Categoría en reemplazo de Anastasio Herrera.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que terminen las vacaciones del señor Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMÁN.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 137

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en la señora Clotilde Bo-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**RAFAEL MARENGO**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

canegra, Recaudadora Seccional de Rentas Internas en Taboga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMÁN.**APRUEBASE DILIGENCIA DE
NACIONALIZACION****RESUELTO NUMERO 3594**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3594.—Panamá, Diciembre 20 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**RESUELVE:**

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2649-52, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, de la nave denominada "Bertita", de 18.24 toneladas netas y 26.56 toneladas brutas, de propiedad de Camarones S.A., domiciliada en Panamá, Rep. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMÁN.El Secretario del Ministerio,
*Juan Manuel Méndez M.***CONTRATO****CONTRATO NUMERO 5**

Entre los suscritos a saber: J. M. Varela, en representación de la Caja de Seguro Social en su carácter de Gerente y representante legal, debidamente autorizado por Acuerdo de la Junta Directiva de la misma en sesión celebrada el 13 de Enero de 1953 por una parte, quien en adelante se denominará "La Caja" y José Ramón Guiza,

do, Ministro de Relaciones Exteriores, en representación del Organo Ejecutivo en su carácter de encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por medio de la Resolución del Organo Ejecutivo Nacional N° 12 del 9 de Febrero del año en curso, por otra parte, quien más adelante se denominará La Nación convienen en celebrar el presente contrato de préstamo según las siguientes cláusulas:

Primera: La Caja en uso de la facultad que le confiere el inciso b) del Art. 32 de la Ley 134, Orgánica de la Institución, se compromete a invertir, hasta la suma de B/. 800.000.00 en la construcción de los edificios que serán ocupados por las oficinas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y la Contraloría General de la República, en los terrenos ubicados en el barrio de la Exposición, de esta ciudad, que forma la manzana comprendida entre las calles 35 y 36 Este y las Avenidas Cuba y Perú.**Segunda:** Se hace constar que el terreno ubicado en el Barrio de la Exposición de esta ciudad que forma la manzana comprendida entre las calles 35 y 36 Este y las avenidas Cuba y Perú, así como el edificio o edificios que se construyan sobre este terreno son de propiedad de la Nación.**Tercera:** La inversión a que se refiere la cláusula primera de este contrato autorizada por la Ley N° 47 de 11 de Diciembre de 1952 se cancelará mediante una emisión de bonos, que devengarán un interés anual de cuatro por ciento (4%) con un plazo de vencimiento de cuarenta años (40) y no estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos nacionales, y dichos bonos se aceptarán como caución por las Instituciones del Estado.**Cuarta:** Esta suma de ochocientos mil balboas (B/. 800.000.00) será entregada por La Caja en partidas proporcionales al adelanto en la construcción de los edificios mencionados en la Cláusula Primera de este Contrato.**Quinta:** La Caja se reserva el derecho de nombrar un inspector técnico para comprobar si la construcción de los edificios mencionados en la Cláusula Primera de este Contrato se ajustan a los planos y especificaciones aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.**Sexta:** Acuerdar las partes que en la construcción de los edificios mencionados queda terminantemente prohibido el uso de materiales extranjeros, si dichos materiales son producidos en la República conforme lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley 47 de 11 de Diciembre de 1952.**Séptima:** La Caja llevará una cuenta especial de las entregas en dinero que haga el Contratista de los edificios antes mencionados y copia de dichos informes sobre el estado de esta cuenta enviará la Caja a los respectivos despachos de que se habla en la Cláusula Primera de este Contrato.**Octava:** La Caja no hará entrega anticipada de suma alguna de dinero sobre la inversión mencionada en la Cláusula Primera de este Contrato, hasta tanto no sea adjudicada la Licitación Pública hecha por el Ministerio de Obras Públicas de que habla el Art. 4° de la Ley 47 de 11 de Diciembre de 1952.

Este Contrato comenzará a regir desde la fecha

cha en que sea aprobado por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

En fe de lo cual se firma en Panamá, en dos ejemplares originales de un mismo tenor, a los 25 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Por "La Caja",
El Gerente de la Caja de Seguro Social,
J. M. VARELA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSE RAMON GUIZADO.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 25 de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 25 de Febrero de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7557

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7557.—Panamá, 30 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "G", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Amado Castillo, Peón 9 días (Julio de 1951 a Noviembre de 1951).

Julio Calvo, Peón 9 días (Julio a Noviembre de 1951).

Alfredo Frauca, Chofer 13 días (Julio a Noviembre de 1951).

Generoso Candanedo, Peón 9 días (Julio a Noviembre de 1951).

Aurelio Cabrera, Peón 7 días (2ª quincena de Agosto a la 1ª quincena de Diciembre de 1951).

Miguel Vargas, Sereno 14 días (Julio a la 1ª quincena de Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7558

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7558.—Panamá, 30 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5ª de once (11) días de vacaciones proporcionales al señor Antonio Delgado, ex-Peón de la División "C", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Mayo a la 1ª quincena de Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7559

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7559.—Panamá, 30 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de doce (12) días de vacaciones proporcionales al señor Anselmo Watson, ex-Mecánico de la Sección de Caminos (Bocas del Toro) de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Junio a Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7560

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7560.—Panamá, 30 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-em-

pleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Bocas del Toro:

Juan Forbes, Peón 19 días (Marzo a Noviembre de 1951).

Luis A. Guff, Palero 7 días (Agosto a Noviembre de 1951).

Samuel Dawson, Peón 18 días (Febrero a la 1ª quincena de Octubre de 1951).

Alejandro Hudson, Capataz 8 días (Junio a la 1ª quincena de Octubre de 1951).

Josiah Gordon, Peón 10 días (Marzo a Noviembre de 1951).

Avis Gough, Peón 6 días (2ª quincena de Agosto a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DETERMINASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 107
(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se determina el personal del Hospital Provincial de Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Hospital Provincial de Chitré, tendrá a su servicio el siguiente personal, con los sueldos que en cada caso se señalan, así:

División Técnica:

1 Director Médico de Hospital de 5ª Categoría	B/. 300.00
1 Médico de Servicio Asistente de 1ª Categoría	200.00
1 Médico Interno de 1ª Categoría	150.00
1 Enfermera Jefe Administradora	150.00
2 Enfermeras de 2ª Categoría a 115.00 cada una	230.00
3 Enfermeras de 3ª Categoría a 100.00 cada una	300.00
1 Farmacéutico Subalterno de 3ª Categoría	100.00
1 Practicante de 3ª Categoría	80.00
1 Técnico de Laboratorio de 8ª Categoría	90.00
2 Auxiliares de Enfermera de 3ª Categoría a B/. 65.00 c/u.	130.00
4 Auxiliares de Enfermera de 4ª Categoría a B/. 50.00 c/u.	200.00

Sección Administrativa:

1 Cajero de 4ª Categoría	100.00
1 Cocinero de 3ª Categoría	75.00
3 Oficiales de 8ª Categoría a B/. 50.00 cada uno	150.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Al público, de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que por Escritura Pública número 212, de fecha 4 de Marzo del año en curso, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Judith Barnett de Córdoba, el establecimiento comercial denominado "Mercadito Leticia" ubicado en la Calle "P", edificio La Chorrera N° 15, de esta ciudad.

Panamá, Marzo 9 de 1953.

L. 894

(Segunda publicación)

AVISO NOTARIAL

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Público Primero del Circuito Notarial de Colón,

DECLARA:

Que los señores Carmelo Casullo y Carmelo Sanfilippo panameños, comerciantes, vecinos de esta ciudad, el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, constituyeron, en la Notaría a su cargo la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, con el nombre de "C. Casullo & Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, con plazo de veinticinco (25) años;

Que el capital social es la cantidad de sesenta mil balboas (B/. 60.000.00), aportado por los socios por partes iguales, es decir, treinta mil balboas cada uno;

Que la sociedad se dedicará en especial, a los negocios de joyería, relojería, orfebrería y cristalería, y podrá también dedicarse a toda clase de negocios legales;

Que la administración de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de ambos socios.

En Colón, a los siete días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta y tres.

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Público Primero.

L. 908

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Rosa Catalina Ecker de Scott contra Frank Edgar Trowers, se ha señalado las horas hábiles del día catorce (14) de Abril venidero para que tenga lugar el remate del bien hipotecado en el mencionado juicio ejecutivo, a fin de que con el producto del mismo se pague a la actora, la cantidad de dinero a que ha sido condenado el demandado. El bien en referencia se describe de la manera que sigue:

"Finca N° 3.926, inscrita al folio 288 del Tomo 474, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, en el Corregimiento de Puerto Pilón, de propiedad de Frank Edgar Trowers, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida. Linderos de la finca: Norte, con lote N° 113; Sur, con calle 4ª; Este, con lote N° 115 y Oeste, con Avenida Segunda. Medidas: Norte, treinta y nueve (39) metros cuadrados con veinte (20) centímetros; Sur, veinticuatro (24) metros cuadrados; Este, treinta metros (30) cuadrados con cinco (5) centímetros y Oeste, treinta y seis (36) metros cuadrados con cincuenta centímetros. Tiene una superficie de novecientos cuarenta y ocho (948) metros cuadrados.

Descripción de la casa construida en dicho lote de te-

reno: "Casa de un solo piso en forma de Chalet, de madera y techo de zinc, montada sobre veinte columnas de concreto, y que mide once (11) metros con setenta (70) centímetros de frente por ocho (8) metros con setenta (70) centímetros de fondo, o sean ciento un metros cuadrados (101 m²) setentinueve decímetros cuadrados (79 dm²)."

La base para el remate es la suma de dos mil setecientos setenta balboas (B/. 2.7770.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base, para habilitarse como tal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, (14 de Abril de 1953) y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, Marzo 11 de 1953.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
José A. Carrillo.

L. 1693

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Arturo Viejo contra Jerónimo de Freitas, se ha señalado el día diez y siete (17) de abril próximo para que dentro de las horas legales, tenga lugar el remate de una finca de propiedad del demandado y que a continuación se describe:

"Finca N° 21489, inscrita al folio 238 del tomo 515 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados y veinticinco decímetros (25) cuadrados, cuyos linderos y medidas son los siguientes: "Lote N° 3 de la manzana 46 "A" situado en el Parque Lefevre, Sabanas; Norte, linda con calle K y mide 12 metros con 50 centímetros; Sur, linda con lote N° 26 y tiene la misma medidas; Este, linda con lote N° 2 y mide 32 metros 50 centímetros y Oeste, linda con lote N° 4 y mide 32 metros con 50 centímetros. Superficie: Ocupa una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (406 mc. 25 Dmc)."

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita, la suma de quinientos balboas (B/. 500.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 12 de Marzo de 1953.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 1722

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de venta de partes proindivisas que corresponden a los menores Domingo Bellido Gaitán, Ricardo Guillermo Bellido Gaitán, Juvenal Bellido Gaitán y Rafael Augusto González, en la Finca N° 1830, hecha por el padre de éstos señor Ricardo Bellido Espinosa, mediante la autorización judicial correspondiente para ello, se ha señalado las horas legales del día veintinueve (29) de Abril entrante, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de esas partes, del bien que se describe a continuación:

"Finca N° 1830, inscrita al Tomo 350, Folio 114, Asiento 2, del Registro Público, Sección de la Propiedad,

Provincia de Herrera, que consiste en el terreno denominado "San José", ubicado en jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficial de 27 hectáreas con 8756 metros cuadrados, y con estos linderos: Norte, camino de Carros a Los Llanos; Sur, Cordillera El Barro; Este, Camino de Esteban Ramos a la Piedra Gorda y Cordillera El Barro; y Oeste, camino de Guayabito a Océ. La venta será sobre las partes que corresponden a los menores arriba mencionados, o sea la cantidad de 17 hectáreas con 8756 metros cuadrados, y que han sido avaluadas por peritos en la suma de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00).

Servirá de base para el remate la suma de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) y no se admitirá postura que no cubra esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de esa suma.

Hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy cinco (5) de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Alguacil Ejecutor,

R. Rodríguez Chiari.

L. 30.954

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito, mediante el presente,

EMPLAZA:

A Charles Llewelyn Watson, mayor de edad, panameño, carpintero, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de que haga valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido la señora Leona M. Yearwood de Watson, con la advertencia que si así no lo hiciere se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 874

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Aura María Rodríguez Chávez, ha solicitado de esta Administración por compra un globo de terreno baldío nacional, con una capacidad superficial de trescientas siete hectáreas (307-ha.) con seis mil novecientos metros cuadrados (6900 Mc.), a la margen derecha del Río Gatún, Corregimiento de Buena Vista de esta jurisdicción, alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos nacionales y por el Este, con el Río Gatún. Este terreno será dedicado a la ganadería.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el Corregimiento de Buena Vista lugar donde está ubicado el terreno por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 23 de Febrero de 1953.

El Gobernador-Administrador de Tierras de Colón,
JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 3991

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Tello Cedeño, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Francisco Tello Cedeño, desde el día veinte (20) de Enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953), fecha de su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Rosario Saavedra viuda de Tello, en su calidad de cónyuge supérstite, y Francisco Tello Saavedra y Sara Edith Tello Ulloa, en su condición de hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al representante del Fisco como parte en esta sucesión, para la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiase y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Ramón A. Castillero C.—El Secretario, (fdo.) R. Rodríguez Chiari".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres (1953), por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de acuerdo con la Ley.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

R. Rodríguez Chiari.

L. 30.933

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 110

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Silvestre Marciaga, Agustín Núñez, Joaquín Romero y otros agricultores panameños, vecinos del Distrito de Soná, y debidamente cedulados, han solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el lugar de San Antonio, jurisdicción del Distrito de Soná, de una superficie de ciento cincuenta hectáreas con ocho mil metros cuadrados (150 Hts. 8.000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno solicitado por Abraham Said, en 473 metros;

Sur, terrenos nacionales, en 1760 metros;

Este, manglares y potrero de Marcos Robles, denominado La Mina, en 2338 metros, y

Oeste, camino de Guarumal a Soná (carretera de verano), en 1516 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por una sola vez en dicha Gaceta Oficial; todo para conocimiento del Público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de Marzo de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

(Única publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 9

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Aizprúa, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, agricultor y cedulaado bajo el N° 54-2237, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El Bajo de Santa Rita", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas con seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados (46 Hts. 6316 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, un terreno denominado Corozal y Río Santa Rita;

Sur, camino de Santa Rita y Loma de Los Pérez;

Este, un terreno llamado El Barrero y tierras baldías, y

Oeste, camino de Santa Rita y Río Santa Rita.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Marzo de 1952.

El Gobernador de la Provincia,

ABEL APONTE.

Por el Secretario, el Oficial de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 23.460

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Félix Ceballos Hernández, chofer, panameño, cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido Lilia Torres de Ceballos.

Se advierte al demandado Ceballos Hernández que se le nombrará un defensor de ausente si no comparece al juicio dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico de esta localidad.

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 472 del Código Judicial, se fija este edicto hoy, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos (1952), por el término de treinta (30) días.

El Juez,

El Secretario ad-int.,

A. CANDANEDO.

L. 29.103

(Tercera publicación)

Gmo. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María de León, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 60-5458, ha solicitado a este Tribunal, por medio de apoderado, que se le conceda título constitutivo de dominio de una casa que dice ha construido a sus expensas, ubicada en el Distrito de Río de Jesús, que mide ocho metros de frente por nueve de fondo lo que hace un total de setenta y dos metros cuadrados (72 m.c.). Tiene techos de tejas, paredes de tablas, piso de ladrillos con anexos consistentes en una cocti-

na que mide tres metros cincuenta de frente por cinco metros de fondo, lo que arroja una capacidad de diez y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (17.50) y un servicio sanitario de un metro cincuenta centímetros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo, cuyos anexos representan una capacidad total de treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centésimos cuadrados, o que unido al área de la casa habitación da un total construido de ciento veintisiete metros cuadrados (127 m.c.). Los linderos de la casa y anexos son los siguientes: Norte: Sur, y Este, con terrenos del solar en que está construida y por el Oeste: con solar municipal. El solar en que está construida la casa tiene los linderos y medidas siguientes: Norte: solar municipal y Celestino Mendoza con cincuenta y nueve metros; Sur, Delfín Herrera, con cincuenta y nueve metros; Este: Tomás Cruz con treinta y tres metros y Oeste, solar municipal, con treinta y tres metros, lo que arroja una área total cuadrada de mil novecientos cuarenta y siete metros (1947 m.c.).

Para que todo aquel que crea tener algún derecho en dicho bien concurra a hacerlo valer dentro del término legal, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, por treinta días, y copia del mismo se entrega al interesado, para que lo haga publicar en forma legal. Santiago, 16 de Abril de 1951.

El Juez,

CARLOS A. HOOPER.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 23.540

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 10-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su condición de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rosendo Jurado Jiménez, actuando como apoderado especial del señor Saul Villamil Ríos, ha presentado la siguiente solicitud a título de compra a la Nación.

"Señor Gobernador de la Provincia, Admor. de Tierras y Bosques.—Yo Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, con el debido acatamiento vengo a solicitarle que extienda título de propiedad, por compra a la Nación, a favor de mi mandante, sobre un globo de terreno ubicado en Dolega, con una cabida de una (1) hectárea con cuatro mil ciento treinta metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, predio de Generoso Rodríguez; Este, línea férrea de Boquete.—Dolega-David y Oeste, Quebrada del Pueblo de por medio, con predio de Juan Villarreal. Dicho terreno está cercado a la redonda con cercas de carácter permanente, no reconoce servidumbre y no encierra minas ni fuentes de aguas conocidas. Para justificar lo anterior y demostrar que se trata de un terreno adjudicable, pido que a costa de mi mandante se tomen declaraciones a los señores Alfonso Henríquez Gaitán y Lucinio Sagel, vecinos de Dolega, ya que, además, tienen conocimiento que mi mandante compró al señor Olmedo Bermúdez los derechos posesorios sobre ese globo de terreno. Acompaño a esta solicitud: a) Permiso de mensura, expedido por su Despacho; b) Informe del señor Agrimensor, debidamente ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito; c) Documento privado, mediante el cual mi mandante compró los derechos posesorios al señor Olmedo Bermúdez; y d) Copia en duplicado del plano del terreno en cuestión debidamente aprobado por el Ingeniero Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro.—David, 20 de Febrero de 1953.—(fdo.) R. Jurado Jiménez".

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho-Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendario; se remite copia a la Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega para los mismos fines y se entregan al interesado dos copias, para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

FEDERICO G. SAGEL.

El Inspector Jefe de Sección de Tierras y Bosques de Chiriquí,

Brígido Martínez A.

L. 29.125

(Tercera publicación)

A V I S O

El suscrito Alcalde del Distrito de Montijo, al público, HACE SABER:

Que en el potrero de propiedad del señor Nicanor Marín, ubicado en esta cabecera del Distrito de Montijo, se encuentra detenido un novillo amarillo, sardo, como de tres años de edad, de tercera talla y herrado a fuego en el anca izquierda así: AC

Que dicho animal fue depositado en poder del señor Nicanor Marín y a órdenes de esta Alcaldía, por encontrarse vagando en dicho potrero, sin dueño conocido y por tiempo de cuatro meses, causándole daños, sin que haya sido posible, a pesar de todas las gestiones hechas, conseguir la presencia de los dueños o dueño de dicho animal.

En tal virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días (30) hábiles, a partir de la fecha, y de él se envía Copia Auténtica a la Gaceta Oficial para los efectos de la publicación del aviso respectivo.

Si vencido este término no se presentare ninguna persona a reclamar el referido animal, este será valorado por peritos y será vendido luego en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Montijo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

JUAN MARTINEZ A.

El Secretario,

Florencio Márquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Capitolino Ballesteros, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de las siguientes resoluciones:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en Lo Penal.—Panamá, diciembre nueve de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Le Imparte Aprobación" a la sentencia condenatoria consultada adicionándola en el sentido de condenar al encartado, además de las costas comunes, las causadas por su rebeldía. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdo.) T. R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—Enrique Núñez G., Juez Cuarto del Circuito.—(Fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario"

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en su fallo de fecha 9 de los corrientes, confirmatorio del dictado por este Juzgado el día 26 de Agosto del presente año, en el sentido de condenar a Capitolino Ballesteros, a sufrir la pena principal de ocho meses de reclusión como reo del delito de apropiación indebida. Infórmese a la Policía Nacional, acerca del modo como ha terminado el presente negocio, para los efectos del historial penal y policivo, del mencionado reo Ballesteros.— Notifíquese, cúmplase.—(Fdo.) Armando Ocaña.—(Fdo.) E. A. Valdés, Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar al para-

dero del emplazado Ballester, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las tres de la tarde del día veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ordenándose a la vez la remisión de copias al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

T. VILLARRUE.

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Eduardo Rocca, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Luis Eduardo Rocca, de generales desconocidas en autos, al cumplimiento de la pena de un año de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales.

Como se observa que el reo se encuentra prófugo, se ordena su emplazamiento en atención a lo estatuido en el artículo 2338 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2238, 2218 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 43 y 238 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srlo."

Se advierte al reo Rocca que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Juan C. Navarro R., de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segun-

do del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Juan C. Navarro R., de generales desconocidas de autos, al cumplimiento de la pena de un año de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales.

Como se observa que el reo se encuentra prófugo, se decreta su emplazamiento de acuerdo con lo estatuido en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 234, 2035, 2153, 2156, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43, 238 en armonía con los 236 y 237 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte al reo Navarro R., que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

SI Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Fernando Nieto Carrol, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Fernando Nieto Carrol, de generales desconocidas en autos, al cumplimiento de la pena de un año de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia y lo condena además, al pago de las costas procesales.

Como se observa que el reo se encuentra prófugo, se ordena su cumplimiento de acuerdo con lo estatuido en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43 y 238 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario."

Se advierte al reo Nieto Carrol que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.